

LEY DE 8 DE DICIEMBRE DE 1948

VENTA DE TERRENOS.? Autorízase a la Alcaldía Municipal de "Los Andes" efectuar de los terrenos Sicuy-Collu y adyacentes, para la construcción de un Teatro.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°? Se autoriza a la Alcaldía Municipal de la Provincia "Los Andes", vender en subasta pública, los terrenos de propiedad municipal, denominados Sicuy-Collu y sus adyacentes.

Artículo 2°? El producto de la venta a que se refiere el artículo anterior, será invertido en su totalidad en la construcción de un teatro en la capital de la provincia.

Artículo 3°? La Alcaldía Municipal de aquella localidad podrá ejecutar la obra por administración o mediante contrato según más convenga a sus intereses.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.? A. Landívar Ribera.? O. Gutiérrez, S. S.? C. López Arce, S. S.? A. Quezada, D. S.? D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? A. Mollinedo.